

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 24 de Marzo de 2020

TEMA: PLAZOS RENTA

**SUB TEMA: PLAZOS PARA DECLARAR IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS
JURIDICAS AÑO GRAVABLE 2019**

El Decreto 2345 de 23 de Diciembre de 2019 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fueron fijados los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de impuestos, anticipos y retenciones, así como también el plazo para expedir certificados.

Con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 0385 de 2020 -"por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVI 0-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" y la inmovilidad de los ciudadanos y de las empresas que generan estas medidas, el decreto 435 del 19 de marzo modifico en una semana los plazos para la presentación de la declaración de renta así:

**DECLARACION Y PAGO SEGUNDA CUOTA IMPUESTO DE RENTA Y
COMPLEMENTARIOS GRANDES CONTRIBUYENTES AÑO GRAVABLE
2019**

**DECLARACION ACTIVOS DE EXTERIOR GRANDES
CONTRIBUYENTES AÑO GRAVABLE 2020**

NIT	FECHA
-----	-------

TERMINADO	PLAZO
0	21-Abr-20
9	22-Abr-20
8	23-Abr-20
7	24-Abr-20
6	27-Abr-20
5	28-Abr-20
4	29-Abr-20
3	30-Abr-20
2	04-May-20
1	05-May-20

DECLARACION Y PAGO PRIMERA CUOTA IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS PERSONAS JURIDICAS AÑO GRAVABLE 2019

DECLARACION ACTIVOS DE EXTERIOR DEMAS PERSONAS JURIDICAS AÑO GRAVABLE 2020

Últimos dos Dígitos del NIT	Plazo
91 al 95	22 de abril de 2020
86 al 90	23 de abril de 2020
81 al 85	24 de abril de 2020
76 al 80	27 de abril de 2020
71 al 75	28 de abril de 2020
66 al 70	29 de abril de 2020

61 al 65	30 de abril de 2020
56 al 60	4 de mayo de 2020
51 al 55	5 de mayo de 2020
46 al 50	6 de mayo de 2020
41 al 45	7 de mayo de 2020
36 al 40	8 de mayo de 2020
31 al 35	11 de mayo de 2020
26 al 30	12 de mayo de 2020
21 al 25	13 de mayo de 2020
16 al 20	14 de mayo de 2020
11 al 15	15 de mayo de 2020
06 al 10	18 de mayo de 2020
01 al 05	19 de mayo de 2020

SUB TEMA: PLAZOS PARA DECLARAR IMPUESTO A LAS VENTAS AÑO GRAVABLE 2020

DECLARACION Y PAGO IMPUESTO DE IVA E IMPUESTO CONSUMO AÑO GRAVABLE 2020; BIMESTRE MARZO- ABRIL; CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL

El decreto 435 del 19 de marzo modifico los plazos para la presentación de la declaración de IVA e Impuesto al Consumo para los siguientes contribuyentes:

Actividad CIIU: 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas; 5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías; 5619 Otro tipo de expendios de comidas preparadas; 5630 Expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento

Y estos contribuyentes sean responsables del IVA o responsables del Impuesto al Consumo tendrá como plazo **hasta el 20 de junio del 2020**, para

pagar el bimestre de IVA marzo-Abril o el cuatrimestre de IVA Enero- Abril o el Impuesto al consumo del Bimestre Marzo- Abril.

SUB TEMA: PLAZOS PARA PRESENTAR Y ACTUALIZAR ANTE LA DIAN LA AUTORIZACION COMO REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL AÑO GRAVBLE 2019

El decreto 438 del 19 de marzo modifico los plazos para la presentación y actualización ante la DIAN para la autorización a los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial, podrán realizarlo a más tardar **el treinta (30) de junio del año 2020.**

Así mismo, la reunión del órgano de dirección que aprueba la destinación del excedente de que trata el inciso 3 del artículo 360 del Estatuto Tributario, podrá celebrarse, para el año calendario 2020, **antes del treinta (30) de junio del año 2020.**

SUB TEMA: PLAZOS PARA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL AÑO CALENDARIO 2020

El decreto 434 del 19 de marzo modifico los plazos para la presentación y renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES.

El plazo la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social- RUES, relacionados en el artículo 1 Decreto 019 de 201 con excepción del registro único proponentes. Hasta el día tres (3) de julio de año 2020.

La renovación del registro único proponentes es hasta el día quinto hábil del mes de julio de año 2020.

SUB TEMA: NUEVO PLAZO PARA LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS DE LAS SOCIEDADES

El artículo 5 del decreto 434 del 19 de marzo modifico los plazos para la Las reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019 que trata artículo 422 Código de Comercio podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.

SUB TEMA: NUEVO PLAZO PARA LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS ANTE LA SUPERINTEDECENCIA DE SOCIEDADES

De conformidad con la Circular Externa 100-000003 del 17 de marzo de 2020, la Superintendencia de Sociedades modificó las fechas para la presentación de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, establecidas en la Circular Externa 201-000008 de 2019

Las nuevas fechas serán las siguientes:

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información para el año 2020	Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información para el año 2020
01-05	14 de abril	51-55	28 de abril
06-10	15 de abril	56-60	29 de abril
11-15	16 de abril	61-65	30 de abril
16-20	17 de abril	66-70	4 de mayo
21-25	20 de abril	71-75	5 de mayo
26-30	21 de abril	76-80	6 de mayo
31-35	22 de abril	81-85	7 de mayo
36-40	23 de abril	86-90	8 de mayo
41-45	24 de abril	91-95	11 de mayo
46-50	27 de abril	96-00	12 de mayo

La presentación de los estados financieros aplica para las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales obligadas a presentar la información financiera.

Esta modificación aplica para los estados financieros individuales y separados (Grupos 1, 2 y 3).

Los estados financieros consolidados y demás informes requeridos en la Circular 201-000008 de 22 de noviembre de 2019 mantienen las fechas originales, dado que se trata de fechas posteriores.